NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/8*
27 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3742ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de febrero de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Somalia", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia, de fecha 17 de febrero de 1997 (S/1997/135).

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso de lograr un arreglo amplio y duradero para la situación en Somalia, teniendo presente la importancia de respetar la soberanía y la integridad territorial de Somalia, con arreglo a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo reafirma que la responsabilidad plena del logro de la reconciliación nacional y del restablecimiento de la paz recae sobre el pueblo somalí.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a los esfuerzos que realizan los Estados de la región y otros Estados interesados, así como las organizaciones regionales e internacionales, en particular la Organización de la Unidad Africana, la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo y la Liga de los Estados Árabes, con miras a promover un diálogo político directo y a facilitar un arreglo político de base amplia en Somalia.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las facciones somalíes a que pongan fin inmediatamente a todas las hostilidades y a que cooperen en los esfuerzos regionales y de otra índole que se están haciendo para lograr la paz y la reconciliación nacional en Somalia, incluidas las iniciativas de Sodere (S/1997/17) y Nairobi (S/1997/135, anexo I).

El Consejo de Seguridad alienta a todos los Estados a que contribuyan con generosidad a los llamamientos hechos por las Naciones Unidas para evitar que se interrumpan las actividades de socorro y rehabilitación que se realizan en Somalia, incluidas las destinadas a consolidar la sociedad

---

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

civil. El Consejo también alienta a los Estados a que contribuyan a las gestiones regionales de mediación para Somalia.

El Consejo de Seguridad exhorta una vez más a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones respecto de la aplicación del embargo impuesto en virtud de la resolución 733 (1992) a todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia. En ese contexto, insta a todos los Estados a que se abstengan de tomar medidas que pudieran agravar la situación en Somalia.

El Consejo expresa una vez más su reconocimiento a todos los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y los particularles que ejecutan actividades humanitarias en Somalia. A ese respecto, exhorta a todas las facciones somalíes a que garanticen la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de asistencia humanitaria y a que faciliten la distribución de suministros de socorro humanitario al pueblo de Somalia, incluso mediante la apertura del aeropuerto y del puerto de Mogadishu.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a proseguir sus consultas con las partes somalíes, Estados y organizaciones de la región sobre la función que las Naciones Unidas pueden desempeñar en apoyo de los esfuerzos de paz, incluidas las opciones específicas señaladas en su informe (S/1997/135). El Consejo pide al Secretario General que siga observando la situación en Somalia y que le informe debidamente acerca de las consultas y de la evolución de la situación en general.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
